



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Tesorería del Municipio de Juárez Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 25 de Octubre de 2023



NO. CONTROL 2022/446849
EMI.3646 EJER.2022 CONS. 92

I F L
2135 127 1715

Nombre del Deudor: DE SANCHEZ MOCTEZUMA RAFAELA

Domicilio del Predio: DONATO GUERRA # 2069 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: DONATO GUERRA # 2069 INT 00

Clave Catastral: 1 - 127 - 33 - 14 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2021 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$1,850.45

En fecha 17 de octubre de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determinó un crédito fiscal identificado con el número 446849 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste deberá de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Ramon Eduardo Villarreal Valenzuela, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

Dayira

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez

Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxL8eLbDelv8ghqHUG+1h3WJVcuXqceUwvDjNh7f-bRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYJkaM6+h4sZcAeQ+DedKwCFRIGeF7M
Fis2fTrJwPnpxTVpLBoqqicUv/3PWm7y298CduclTV+6uh3kp2BPL08x908x7LXC9byjPh0cEOLYr3wuBD4W3yymua4zzgHYAtePM6yv
maZq547tcZkLfh5Lev3RfVzK7NboCg0k3p8stTm3p7kGLCrCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdl=89JmFVOQKtqfHyLk5Nq6vHy
SuifejR4r00QvR3muUjgw0w==

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Tesorería del Municipio de Juárez

Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446849
EMI.3646 EJER.2022 CONS. 92

Nombre del Deudor: DE SANCHEZ MOCTEZUMA RAFAELA

Domicilio del Predio: DONATO GUERRA # 2069 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: DONATO GUERRA # 2069 INT 00

Concepto: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público,

Contribuciones Extraordinarias y recargos.

Clave Catastral: 1 - 127 - 33 - 14 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2021 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$1,850.45

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 13:40 horas del día 24 de enero de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 26 enero 2023, el suscrito Ramon Eduardo Villarreal Valenzuela, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse su hijo quien atiende identificándose mediante la exhibición de _____, manifestando ser

_____ del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que no se localizo. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día 26 de enero de 2023, dejado en poder de _____ dejado en nyls quien manifestó ser

_____ del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que se designa a compañeros ministros Gerardo Ibarra

Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se desahoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, _____ en uso de la voz manifestó:

_____. En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

lo solicitado no tiene validez


ACTA DE EMBARGO


No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se traben el gravamen que nos ocupa, incluso se le indico que de señalarlos se le dejarían en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifiesto que:

Me identifico con el Derecho que le corresponde Proceder a señalar el bien inmueble ubicado Donato Oquendo #2069 s. 117-33-14-0 E 2185 F 127 L 1715 según Registro Publico.

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: Se Designa como depositario contribuyente, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaria el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 13:45 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entergando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presenta acta.


Nombre y Firma del Ministro Ejecutor


Nombre y Firma del Contribuyente o persona con quien se actuó


Nombre y Firma del Depositario Se Designa como depositario contribuyente


Nombre y Firma de Testigo


Nombre y Firma de Testigo

lo testado no tiene validez



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: DE SANCHEZ MOCTEZUMA RAFAELA
DOMICILIO: C. Donato Guerra No. 2069, Col Arroyo Colorado, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-127-033-014-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446849
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 25 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446849
IMPORTE: \$ 1,850.45 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 08 horas con 40 minutos del día 05 de junio de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/446849, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: siendo el día 27 de enero de 2023, me constituí en el domicilio ubicado en Calle Donato Guerra No. 2069, por así cerciorarme de los indicadores oficiales y apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, las características de es una casa color verde rejas color blanco, el medidor del gas natural 74005900, se tocó la puerta pero nadie atendió mi llamado; anterior a la presente visita se acudió en día 25 de enero de 2023 en donde no se pudo localizar al contribuyente, pero se localizó a vecino del número 2043, misma calle, el cual no proporciona sus datos personales pero al identificarme ante él y preguntar por el contribuyente buscado, comenta no conocerlo, no obstante, se procedió a dejar citatorio fijado en buzón de la puerta principal, para efecto de que me fuera esperado al día siguiente a las 11:10 horas, sin embargo al acudir el día 26 de enero de 2023, tampoco me fue posible localizar al contribuyente, dejando otro citatorio fijado en buzón para el efecto de que me esperaran el día de hoy 27 de enero de 2023, sin haber localizado al contribuyente, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia al no haberse podido localizar al contribuyente en el domicilio señalado por éste. No se cuenta con domicilio señalado para efectos de oír y recibir notificaciones, ni ningún otro domicilio donde localizar al contribuyente, motivo por el cual no se puedo llevar a cabo la presente diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. Ramón Eduardo Villarreal Valenzuela del 27 de enero de 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64



Gobierno Municipal 2021-2024

fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1, 2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo, así como en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez; el (la) notificación del oficio 2022/446849, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a DE SANCHEZ MOCTEZUMA RAFAELA

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez



| |
|--|
| Cadena original |
| 210800390409 Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:22 FEMD7310228ES DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARITINEZ 000010000005097492617 C00D1C00000408002204 M46CgKCAQEA TPZa1JHYGJX2s1p4DTW9pQOMF34H211Bcr8v5cR3ge FCR7Y36DqToTQLCZLTG7gF5 KlgZVDeeh2M4eYYN6T2w+84uS3/gdXCdWfkzWLD1C75we9wf2K3KZIK6a5eQ9A+znd+HfLzJBAwGCQ8NedFAYyAZmZvclUK3f C3kmYrkJd1QBMAbwzhXbW03y:CEHZCh9ZgRS0ar6F9QJ0Dzel3vGfRtoThLUzLJkwws77J8kZcznhK/Lw3B8KNvHGG1GneVbqRM7 Lqzvm4MD5N0hu4CenK7gmZzNwCICm4P/7h2y59P4tzERSQDAQ3B ICER.TS.A.T.WEB Firma Electrónica |
| Firma electrónica del SAT |
| RNCzA7nPxtL8elbOev4ghqKJ+1h3WYvruXqcelLwDjN67HnRDm2cwiJte9uaGRVYvH65AVNGYkaM6Hh52cAeQ+DEkxCFRgnF7M Hs2ITfJapSpwxTVsu8q6gqUuv/3PWm7y29BCduLTV+6uh3lp2BPL08x9DEx7LCh9byPh0CEOLYr1w8D9w2yyma4zghYAtfM6yy maZis47CZKfH5LeV3R7dK7N0oCgk3pBstTm3ptfGe.Ci7Cnew7MzoZevcttVotGH9HCz51TMLa+88vdl+8PjHfV0QKtdhV4K5Nq6vhy BuffeiR4r00Q8j3rml4qpwDw |



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: DE SANCHEZ MOCTEZUMA RAFAELA
DOMICILIO: C. Donato Guerra No. 2069, Col Arroyo Colorado, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-127-033-014-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446849
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 25 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446849
IMPORTE: \$ 1,850.45 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 08 horas con 50 minutos del día 05 de junio de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez, el oficio 2022/446849, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a DE SANCHEZ MOCTEZUMA RAFAELA-----

----- SE HACE CONSTAR -----

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

| |
|--|
| Cadena original |
| 2108003904091Rennuación de Certificado Digital25-08-2021 12:29:22[FEMD7310228ES]DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ 00001000000508749261 / 00001000000408002204 MI8CjxC AQEAI TPZzA.1.3H-YGJX25.palDTW9p2QOMI36H211Bcr8Vc0r3pejFCR7Y36DqTo7QUCLTGT076515 XkzV20e8fMnk1F7b972w.84L63/gdXCdWfKzWLD1C7 \$we\$wJ3KIKZIK665qC9A +ndf#FulzJ8AwGQbNed8PAyngAZmZvctLR3f C3kmY6k4I08448whNoX0D3y3eHIZZChYkgsDaref9QD0delVOrBdeToTnLL25Jkew5778C2ch0x/1wg78N7NvH0G1G6wVdqRM7f LqzvmuHMD5NQ2huEeN8TgmZ2N4wCfcm4P//p2j58Hkq2E85QDAQA9 CERT B AT WEB Firma Doc Trece |
| Firma electrónica del SAT |
| KNCx47nPxL5e1b5Dev8grhJG+1h3WVcuKqceLwtdJNih7H6RDm2cwU3e9uaGRYy0P85AvnGYkaM6+44s2CaE04DeKwCFRIGnF7M H5Z17h92pwxTysBofsejicUv3P9m7y298CduclTV+6ut3up3P.08x08w71XCh9f9fP0CE0LY1w0BdW1Yyma4278Y1A9m66y ma2cs47cXkLb5LeV3R7YdC7NbcCgk3p8stTm3pRGLCFCraew7Mzn2evctV0zCh19HC251TMLa+8vvd_c3PjmgYQm9q6K9Nq6why SufteIR400Q0u3ImuLqge0w== |